

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202401941**  
30 días del mes de Enero de 2024.

*“Por la cual se adoptan y se integran los planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la vigencia 2024 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital”*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias y Estatutarias, principalmente las establecidas en los artículos 209, 269 y 343 de la Constitución Política de 1991 y las fijadas por la Ley 87 de 1993, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 612 de 2018, especialmente las consagradas en los literales a), b), e) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
2. Que, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Que, la Ley 1474 de 2011, en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

4. Que, la Ley 1757 de 2015, en el artículo 2 señala que en los planes de gestión de las instituciones públicas se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

5. Que, el Gobierno Nacional, mediante artículo 1 del Decreto 612 de 2018, estableció adicional al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

*"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

*Parágrafo 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.*

*Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad."*

Adicionalmente, la Institución adopta los siguientes planes para la gestión de la vigencia 2024:

13. Plan de Transformación Digital.
14. Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
15. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos.
16. Plan de Inversión y Gasto Público.

17. *Plan de Gestión del conocimiento y la innovación Pública.*
18. *Plan de Acción Institucional.*
19. *Plan de Eficiencia Energética.*
20. *Programa Anual de Auditoría.*

6. Que, el Comité de Gestión y Desempeño Institucional recomendó la adopción de los planes anteriormente descritos en acta No. 01 del 29 de enero de 2024.

7. Que, el Plan de Inversión y Gasto Público se adoptó mediante Resolución Rectoral No. 202301832 del 29 de diciembre del 2023, *“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones”*

8. Que, el Plan Anual de Adquisiciones se adoptó mediante Resolución Rectoral No. 202401940 del 30 de enero de 2024, *“Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones vigencia fiscal 2024 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. Digital”*

En mérito de lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Adopción de planes institucionales y estratégicos.** La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, adopta los siguientes planes institucionales y estratégicos para la vigencia fiscal 2024:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
13. Plan de Transformación Digital.

14. Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
15. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos.
16. Plan de Inversión y Gasto Público.
17. Plan de Gestión del conocimiento y la innovación Pública.
18. Plan de Acción Institucional.
19. Plan de Eficiencia Energética.
20. Programa Anual de Auditoría.

**Artículo 2. Integración de planes institucionales y estratégicos al plan de acción.** La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, integra los siguientes planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción Institucional para la vigencia fiscal 2024:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
13. Plan de Transformación Digital.
14. Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
15. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos.
16. Plan de Inversión y Gasto Público.
17. Plan de Gestión del conocimiento y la innovación Pública
18. Plan de Eficiencia Energética.
19. Programa Anual de Auditoría.

**Artículo 3. Publicación.** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los planes mencionados en el artículo anterior se publicarán en el portal Web Institucional de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, [www.iudigital.edu.co](http://www.iudigital.edu.co).

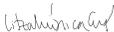
**Artículo 4. Anexos.** El Plan de Acción Institucional se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA  
RECTOR  
RECTORÍA



Proyectó: LITZA VERONICA CRUZ LONDOÑO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN



Revisó: SOFIA GOMEZ QUINTERO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: FABIAN ERLEY ESCUDERO SALGADO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN



Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: ALEJANDRA OCAMPO LOPERA  
CONTRATISTA  
SECRETARIA GENERAL



Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARIA GENERAL